INVERSIONES ROSAS MATOS., C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
212º y 163º
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.
CERTIFICA
Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 4-A RMPET. Número: 108 del año 2022,** así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
44
ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES ROSAS MATOS., C.A
Número de expediente: 44
CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.
SU DESPACHO. -
Yo, CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad No. V-8.721546, inscrito en el Inpreabogado bajo el N 260.997 suficientemente autorizado para registrar la presente Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa: "INVERSIONES ROSAS MATOS, C.A.", ubicada en la Avenida Bolívar esquina con la calle Cruz Carrillo, local N°4-138, Municipio y Estado Trujillo, empresa mercantil debidamente inscrita en la Oficina del Registro Mercantil Primero del estado Trujillo en fecha veinticuatro (24) de Enero de dos mil ocho (2008) inserta bajo el No 44 del Tomo A, a los fines previstos en el Código de Comercio, transcribo a continuación el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Mercantil "INVERSIONES ROSAS MATOS, C.A.", celebrada el día Quince (15) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), en la se trataron los siguientes puntos: Primer Punto: Participación, análisis, y efectos de la Reconversión Monetaria decretadas por el Ejecutivo Nacional en los años 2018 y 2021. Segundo Punto: Venta de Acciones. Tercer Punto: Designación del Comisario Ad-Hoc. Cuarto punto: Aumento y suscripción del Capital Social de la Compañía. Quinto Punto: Cambio del Valor Nominal y del Numero de Acciones. Sexto Punto: Designación de Nuevo Comisario de la Compañía y elección de la Junta Directiva. Participación que hago a los fines de su inscripción, registro y cumplidos como sean los trámites y formalidades de Ley, pido respetuosamente se me expida copia certificada de todo el expediente incluyendo el auto que sobre este acto recaiga a los fines legales consiguientes.
Es Justicia, en el lugar y fecha de su presentación.
ABOG. CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ
C.I. V-8.721.546
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO
RM No. 454
212º y 163º
Municipio Valera, 26 de Mayo del Año 2022
Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ IPSA N.: 260997, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 108, TOMO -4-A RMPET Derechos pagados BS: 973,75 Según Planilla RM No. 45400217692, Banco No. 904498 Por BS: 200,03. La identificación se efectuó así: MARIA ELENA MATOS BARON, JOSE MIGUEL ROSAS BRAVO, HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, C.I: V-8.024.338, V-10.314.497, V-11.613.241 Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo
Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES ROSAS MATOS., C.A
Número de expediente: 44
MOD
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
"INVERSIONES ROSAS MATOS, C.A."
"En el día de hoy, 15 de Marzo de 2022, se reunieron en la sede principal de la Compañía INVERSIONES ROSAS MATOS, C.A., ubicada en la Avenida Bolívar esquina con la calle Cruz Carrillo, local N°4-138, Municipio y Estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, fecha veinticuatro (24) de Enero de dos mil ocho (2008) inserta bajo el No 44 del Tomo A, de los Libros llevados por ese Registro, y, también inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) con el alfanumérico J295508930; los ciudadanos JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO Y MARÍA ELENA MATOS BARON, venezolanos, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, titulares de las cédulas de identidad Nos V-10.314.497 y V-8.024.338, respectivamente, con domicilio en Jurisdicción del Municipio Trujillo del estado Trujillo, accionistas, actuando en nombres propios y representantes de la totalidad del Capital Social de la Empresa: quienes en común acuerdo, acordaron la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que sin ser necesaria la realización de ningún otro acto de convocatoria previa, por encontrarse representado, como ya se indicó, el cien por ciento (100%) de las Acciones que constituyen el Capital Social de la Empresa, distribuido de la manera siguiente, a saber. El accionista: JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, representa y es propietario de QUINIENTAS (500) ACCIONES, que equivalen a un cincuenta por ciento (50%) de las acciones; La accionista: MARIA ELENA MATOS BARON, representa y es propietaria de QUINIENTAS (500) acciones que equivalen a un cincuenta por ciento (50%) de las acciones. Por consiguiente, se declaró válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Se deja constancia que en el acto también se encuentra presente la ciudadana HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cedula de identidad V-11.613.241; Así como También se encuentra presente la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.345.853, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° CPC 172.812, con domicilio en Jurisdicción del Municipio y Estado Trujillo. Seguidamente, los accionistas presentes pasaron a considerar los puntos que serían objeto de la Asamblea: PRIMER PUNTO: Participación, análisis, y efectos de la Reconversión Monetaria decretadas por el Ejecutivo Nacional en los años 2018 y 2021, en la administración, funcionamiento y los Estatutos Sociales de la Empresa. Toma de medidas administrativas correspondientes. Con respecto a este punto, los accionistas presentes en la Asamblea, discernieron en relación a los dos Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional desde la apertura de la Empresa, el primero de ellos, el Decreto N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446, del 25 de julio de 2018; y, el segundo el Decreto Ne 4.553 publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185, de fecha: 6 de agosto del 2.021 mediante los cuales se ordenó la Reconversión Monetaria en ambas fechas, año 2018 y 2021, conociendo los alcances de dichos Decretos, se reflexionó sobre la necesidad de adaptar la administración, contabilidad y finanzas de la Empresa a estas modalidades monetarias, determinando que se debe proceder de manera inmediata, a requerir de la Administración de la Empresa, que se tomen todas las medidas pertinentes para modificar y configurar la contabilidad ha dichos Decretos, y su aplicación en la señalización del capital de la Compañía. En este sentido, el capital de esta empresa queda después de la reconversión monetaria del año 2018, en UN BOLIVAR (BS.1,00), dividido en Mil (1.000) acciones con un valor nominal cada una de CERO CON UNA MILÈSIMA de Bolívares (Bs.0,001). Posterior a ello, en vista de la entrada en Vigencia del Decreto No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42. 185, de fecha: 6 de agosto del 2.021, que establece la reconversión monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la Compañía, en este sentido, el capital de esta empresa queda después de la reconversión monetaria en CERO CON UN MILLONÉSIMO DE BOLIVARES (BS.0,000001), dividida en Mil (1.000) acciones con un valor nominal cada una de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001). Siendo este punto discutido y, aprobado por unanimidad. Se procede a considerar el siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Venta de acciones. Tomando la Palabra la socia MARÍA ELENA MATOS BARON quien manifiesta que por razones técnicas desea vender QUINIENTAS (500) acciones con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÈSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) para un total de CERO CON CINCO MILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0.0000005), por lo que las ofrece al socio JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, el cual manifiesta su deseo de adquirir solo la cantidad de DOSCIENTAS ACCIONES (200), con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) para un total de CERO CON DOS MILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,0000002) y de forma inmediata las paga en dinero en efectivo. Por consiguiente el ciudadano JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, es a partir de este momento Socio y propietario de SETECIENTAS (700) acciones por un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONESIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001) cada una, para un valor total de CERO CON SIETE MILLONÈSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,0000007), por lo que la socia MARÍA ELENA MATOS BARON, ofrece las TRESCIENTAS (300) acciones restantes un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) para un total de CERO CON TRES MILLONÈSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,0000003) a la ciudadana HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, ya identificada, quien de forma inmediata las acepta y las paga en dinero en efectivo. Por consiguiente la ciudadana HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, es a partir de este momento Socio y propietario de TRESCIENTAS (300) acciones por un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001) cada una para un valor total de CERO CON TRES MILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,0000003) En consecuencia queda modificada la CLAUSULA QUINTA de la de la siguiente manera CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía será de CERO CON UN MILLONÈSIMO DE BOLÍVARES (BS.0,000001), representado en MIL (1000) acciones, con un valor nominal cada una de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001). Dicho capital suscrito y pagado en cien POR CIENTO (100%) de la siguiente manera: El socio accionista JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, ha suscrito y pagado un total de SETECIENTAS (700) acciones por un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÈSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001) cada una, para un valor total de CERO CON SIETE MILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,0000007) lo que representa un SETENTA POR CIENTO (70%) del capital y la socia accionista HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA ha suscrito y pagado un total de TRESCIENTAS (300) acciones por un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) cada una, para un valor total de CERO CON TRES MILLONÈSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,0000003) lo que representa un TREINTA POR CIENTO (30%) del capital, quedando así suscrito y pagado en un CIEN POR CIENTO (100%) mediante aportes representados, según se evidencia en balance anexo al expediente. Se procede a considerar el siguiente punto. TERCER PUNTO: Designación del Comisario Ad-Hoc: En este punto tomó el derecho de palabra el accionista: JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, y expuso: debido a que no ha sido posible la ubicación del Comisario, y para los efectos legales de la presente Asamblea, se necesita de la existencia de un Comisario Ad-Hoc, propongo a la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, ya anteriormente identificada, para el cargo de Comisario Ad-Hoc quien deberá presentar su informe sobre el aumento de capital, y los Balances Generales y Estado de Ganancias y Pérdidas de la Compañía que aquí se discutirá y sobre cualquier otro punto de su competencia, en este punto toma la palabra la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS quien expresa que acepta la designación como comisario Ad-hoc, escuchada la propuesta y también la aceptación, se sometió a la consideración de la Asamblea, resultando aprobada la propuesta por unanimidad. En este estado, la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, ya identificada, y en su condición de Comisario Ad-Hoc, solicita se le conceda un receso de una hora para la respectiva revisión de los libros contables y demás documentales presentadas; el accionista de la Compañía: JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, toma la palabra y pide que se suspenda por el término de una hora la asamblea por petición de la Comisario Ad-hoc Transcurrido el tiempo solicitado, se retoma la Asamblea, y el accionista de la Empresa: JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, solicita a la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, Comisario Ad-hoc que haga entrega de su respectivo informe, toma la palabra la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, le da lectura a su informe y hace entrega del mismo a la Asamblea Se somete a la consideración de los presentes el punto, y resulta aprobado por unanimidad. Se procede a considerar el siguiente punto. CUARTO PUNTO: Aumento y suscripción del Capital Social, en consecuencia, modificación del contenido de la Cláusula Quinta de los Estatutos Constitutivos. En este punto, el accionista: JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, expuso, la Empresa actualmente posee un Capital Social de CERO CON UN MILLONÉSIMO DE BOLÍVARES (BS.0,000001), representado en MIL (1000) acciones, con un valor nominal cada una de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001); suma esta que como podrá entenderse, hoy en día, es totalmente irrisoria para el funcionamiento de la misma, por lo que pide y expone a la Asamblea la necesidad de incrementar el capital de la empresa de la cantidad de CERO CON UN MILLONÉSIMO DE BOLÍVARES (BS.0,000001), a la cantidad de VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs.20.000,00), para lo cual realiza un aporte de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONÉSIMOS (Bs.19.999,999999) y se emiten DIECINUEVE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (19.999.999,999.000) Acciones Nominativas Nuevas, no convertibles al portador con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001), en este estado, toma el derecho de palabra el accionista JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, y expone: "Suscribo y pago en este acto, un total de TRECE BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (13.999.999.999.300) acciones nominativas, para lo cual paga la cantidad de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONÈSIMOS DE BOLIVARES (Bs.13.999,9999993), Toma el derecho de palabra la accionista: HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, y expone: "Suscribo y pago en este acto un total de CINCO BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (5.999.999.999.700) acciones nominativas, para lo cual pago la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONÉSIMOS DE BOLÍVARES (BS.5.99,9999997). Todo este paquete accionario fue suscrito y pagado mediante Balance de Inventario anexo, quedando, en tal sentido, modificada la CLÁUSULA QUINTA del Acta Constitutiva, de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.20.000,00), y está dividido en VEINTE BILLONES (20.000.000.000.000) de acciones comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLIVARES (Bs.0,000000001), cada una; totalmente suscrito y pagado así: El accionista JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, ya identificado, ha suscrito y pagado CATORCE BILLONES (14.000.000.000.000) de acciones nominativas, con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) cada una, por un monto total de CATORCE MIL BOLIVARES (Bs.14.000,00) lo cual representa un 70% del capital total de la empresa: La accionista HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA antes identificada ha suscrito y pagado SEIS BILLONES (6.000.000.000.000) de acciones nominativas con un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÈSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) cada una, por un monto total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs.6.000,00), lo cual representa un 30% del capital total de la empresa los cuales fueron aportados en su totalidad mediante balance de inventario anexo. Los accionistas DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en la Leyes Venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito". Se procede a considerar el siguiente punto QUINTO PUNTO. Cambio del valor nominal y del número de las acciones, y modificación de la Clausula Quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía. Toma la palabra el accionista: JOSE MIGUEL ROSAS BRAVO, y propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs.0,000000001) cada una, a DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00); quedando las acciones de VEINTE BILLONES (20.000.000.000.000) acciones nominativas a Dos Mil (2000) acciones nominativas, donde la accionista JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, que posee CATORCE BILLONES (14.000.000.000.000) de acciones nominativas, y le quedan MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones nominativas, la accionista HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, que posee SEIS BILLONES (6.000.000.000.000) acciones nominativas, le quedan SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no teniendo ninguna objeción y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad y se procede a modificar la Cláusula Quinta, que queda de la manera siguiente: "CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.20.000,00), y está dividido en DOS Mil (2000) acciones comunes y nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs.10,00) cada una; totalmente suscrito y pagado así. El accionista JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, ya identificado, ha suscrito y pagado MIL CUATROCIENTAS (1400) acciones nominativas, con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una, por un monto total de CATORCE MIL BOLÍVARES (Bs.14.000,00) y la accionista HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, antes identificada ha suscrito y pagado SEISCIENTAS (600) acciones nominativas con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs.10,00) cada una, por un monto total de SEIS MIL BOLIVARES (Bs.6.000,00). Se procede a considerar el siguiente punto. SEXTO PUNTO: Designación de Nuevo Comisario de la Compañía y Elección de la Junta Directiva. En este punto toma la palabra JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO y expuso: Es bien conocido por todos que, el periodo para el cual fue designado el Comisario ya culminó, razón por la que propongo para ocupar el cargo de Comisario de la Empresa por un periodo de CINCO (05) años a la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, plenamente identificada; escuchada la propuesta, se analizó, y se sometió a la consideración de los accionistas presentes, y resultó aprobada por unanimidad. Así mismo expuso: Es bien conocido por todos que, el periodo para el cual fue designada la Junta Directiva ya culminó, razón por la cual propongo sea conformada de la siguiente manera: se designarán para los próximos CINCO AÑOS (05) al socio JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO, como PRESIDENTE y a la socia HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, como VICEPRESIDENTE, respectivamente, propuesta que se sometió a la consideración de la Asamblea, resultando aprobada la propuesta por unanimidad. En consecuencia, se modificó la CLÁUSULA DÉCIMA Séptima de la siguiente manera CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: "De conformidad de lo establecido en el código de comercio la Asamblea General de socios acuerda nombrar como PRESIDENTE por periodo de CINCO (05) años al socio JOSÉ MIGUEL ROSAS BRAVO anteriormente identificado, como VICEPRESIDENTA HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, anteriormente identificada y como COMISARIO a la Lcda. JENNIFER TRINIDAD NÚÑEZ RAMOS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-17.345.853, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el N° CPC 172.812, se procedió a autorizar al ciudadano Abogado CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la cédula de identidad No. V-8.721.546, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 260.997, para que realice, todas las gestiones y diligencias inherentes a la inserción de esta Acta en el Registro Mercantil correspondiente, su publicación y consignación; No habiendo más punto que tratar, se terminó la Asamblea, se levantó esta acta y en señal de conformidad firman los presentes". MUNICIPIO VALERA, 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (FDOS.) MARIA ELENA MATOS BARON, JOSE MIGUEL ROSAS BRAVO, HEEDY COROMOTO CORNIELES MENDOZA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.2.972** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO
Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.